

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-31000-14-0664

GF-124

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,342,118.8
Muestra Auditada	1,236,768.8
Representatividad de la Muestra	92.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Yucatán, fueron por 1,342,118.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,236,768.8 miles de pesos, que representó el 92.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) realizan reuniones para informar sobre los lineamientos de programación y ejercicio de los recursos del FASSA a cada unidad administrativa que ejerce el fondo.

Debilidades:

- Los SSY no cuentan con manuales de organización y de procedimientos autorizados y actualizados.
- Los SSY no brindaron capacitación a todo el personal que operó el FASSA 2012.
- Los SSY utilizaron más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012.
- Los SSY no tienen implementados controles para asegurar que los médicos especialistas cuenten con la documentación que avale la especialidad correspondiente.
- Los SSY carecen de mecanismos de control para el pago de medidas de fin de año.
- Los SSY no han implementado mecanismos de control que permitan identificar la documentación comprobatoria del gasto con el ejercicio correspondiente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Yucatán es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de

algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen los mecanismos de control apropiados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán abrió una cuenta bancaria específica, para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012, no transfirió recursos hacia otras cuentas en las que se manejó otro tipo de recursos y no los gravó o afectó en garantía.

3. Los SSY utilizaron 18 cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012, por lo que no fue una cuenta bancaria específica y dificultó su identificación para efectos de fiscalización y comprobación del gasto.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán recursos del FASSA 2012 por 1,342,118.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,323,324.4 miles de pesos, y 18,794.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán los transfirió a los Servicios de Salud de Yucatán; así como los intereses generados por 369.9 miles de pesos.

5. No obstante que al 31 de diciembre de 2012, los Servicios de Salud de Yucatán habían ejercido el 100.0% de los recursos del FASSA 2012 y los intereses generados, la cuenta bancaria concentradora en donde se manejaron los recursos del FASSA 2012 a esa fecha presentaba un saldo por 168.0 miles de pesos, lo cual restó transparencia en la administración de dichos recursos.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Yucatán registraron contable y presupuestalmente de manera correcta, los recursos del FASSA 2012, sus rendimientos financieros y las erogaciones realizadas.

7. Los Servicios de Salud de Yucatán cuentan con la documentación que soporta la información financiera y presupuestal que justificó y comprobó el ejercicio del gasto; asimismo, se verificó que es original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y fue cancelada con la leyenda "Pagado FASSA"; sin embargo, no se identifica el ejercicio al que corresponde. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez

que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

8. La información reportada en el estado presupuestal anual por capítulo, concepto y partida al 31 de diciembre de 2012, así como los registros y auxiliares contables, formulados sobre los recursos del FASSA 2012 fueron coincidentes y congruentes entre sí y con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del estado de Yucatán recibió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 1,342,118.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013 se devengaron 1,342,118.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos ministrados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,161,870.7	86.6	1,161,870.7	86.6
Gastos de operación	179,896.6	13.4	179,896.6	13.4
Medicamentos	55,056.1	4.1	55,056.1	4.1
Materiales y suministros	69,085.6	5.1	69,085.6	5.1
Servicios generales	55,754.9	4.2	55,754.9	4.2
Bienes muebles e inmuebles	351.5	0.0	351.5	0.0
Total	1,342,118.8	100.0	1,342,118.8	100.0

Fuente: Registros y auxiliares contables y estado presupuestal anual por capítulo, concepto y partida proporcionados por la entidad fiscalizada.

No se consideran 369.9 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de la Secretaría de Administración y Finanzas (véase resultado núm. 4 del presente informe).

12-A-31000-14-0664-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 369,853.83 pesos (trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta

y tres pesos 83/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2013.

10. Con la revisión de 100 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que siete servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 411.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 411.4 miles de pesos, más los intereses generados por 13.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, mediante oficio núm. XVII-1649/DPF-1071/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, informó y motivó que, en virtud de que el monto observado ha sido resarcido, advierte que no existen condiciones que configuren la existencia de un daño, por lo que dicho Órgano Estatal de Control considera que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas.

12-A-31000-14-0664-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 424,369.37 pesos (cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

11. Con la revisión de las nóminas de los Servicios de Salud de Yucatán y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por los SSY, ya que tienen en nómina 664 plazas no autorizadas por la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

12. Los SSY realizaron pagos de sueldos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por 56.8 miles de pesos con recursos del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 56.8 miles de pesos, más los intereses generados por 1.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, mediante oficio núm. XVII-1649/DPF-1071/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, informó y motivó que, en virtud de que el monto observado ha sido resarcido, advierte que no existen condiciones que configuren la existencia de un daño, por lo que dicho Órgano Estatal de Control considera que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas.

12-A-31000-14-0664-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,574.69 pesos (cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

13. Los SSY compraron vales de despensa (medidas de fin de año y complemento de medidas de fin de año) con recursos del FASSA 2012 por 62,382.4 miles de pesos, de los cuales 19,558.0 miles de pesos se entregaron a servidores públicos de los SSY que no corresponde pagar con recursos del FASSA; entregaron vales de despensa por 1,686.0 miles de pesos con valor de 0.5 miles de pesos cada uno a 3,372 servidores públicos de los SSY, sin contar con el sustento normativo que lo autorice, y no entregaron a siete servidores públicos los vales de despensa por 88.9 miles de pesos, ni fueron devueltos al proveedor o se encuentran resguardados físicamente por los funcionarios responsables de su custodia.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 21,332.9 miles de pesos, más los intereses generados por 312.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, mediante oficio núm. XVII-1649/DPF-1071/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, informó y motivó que, en virtud de que el monto observado ha sido resarcido, advierte que no existen condiciones que configuren la existencia de un daño, por lo que dicho Órgano Estatal de Control considera que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas.

12-A-31000-14-0664-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,645,739.60 pesos (veintiún millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

14. Los SSY no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de servidores públicos o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

15. En la revisión de las licencias por comisión sindical otorgadas por los SSY a 31 empleados con goce de sueldo, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal emitió las autorizaciones correspondientes en tiempo y forma al inicio de las licencias.

16. Con la revisión de las nóminas de honorarios y los contratos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSY contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

17. Los SSY realizaron los pagos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE y SAR-FOVISSSTE correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en forma

extemporánea, lo que generó pagos con recursos del FASSA 2012 por actualizaciones, recargos e intereses moratorios por 317.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 317.3 miles de pesos, más los intereses generados por 10.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, mediante oficio núm. XVII-1649/DPF-1071/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, informó y motivó que, en virtud de que el monto observado ha sido resarcido, advierte que no existen condiciones que configuren la existencia de un daño, por lo que dicho Órgano Estatal de Control considera que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas.

12-A-31000-14-0664-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 327,311.24 pesos (trescientos veintisiete mil trescientos once pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

18. De una muestra seleccionada de 348 procesos de adjudicación (2 licitaciones públicas y 346 adjudicaciones directas) para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos del FASSA 2012, se constató que los Servicios de Salud de Yucatán realizaron la adquisición de bienes y servicios con recursos del FASSA 2012, en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o pedido.

19. Los Servicios de Salud de Yucatán destinaron recursos del FASSA 2012 por 62,671.9 miles de pesos para la compra de vales de despensa para el pago de medidas de fin de año y complemento de medidas de fin de año, de lo cual los SSY no presentaron el expediente técnico que ampare el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proveedor, lo cual restó transparencia en el ejercicio de los recursos del FASSA y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

20. Con la revisión de 150 recetas médicas expedidas por el Hospital Materno Infantil y los Centros de Salud de Sahcabá, Progreso, Celestún, Yaxkukul, Santa Rosa y Kanasín, se constató que los medicamentos señalados en las recetas se encuentran dentro del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos; sin embargo, 11 de ellas no se surtieron completamente lo que representó el 7.3%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

21. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Yucatán en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	no	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	no	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Calidad				no
Congruencia				no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SAyF y de los SSY, informes trimestrales enviados a la SHCP, registros y auxiliares contables y estado presupuestal anual por capítulo, concepto y partida proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los Servicios de Salud de Yucatán enviaron de forma oportuna a la SHCP los informes correspondientes a los cuatro trimestres del formato único y del reporte de indicadores, sobre el ejercicio, destino y resultados del FASSA 2012 que le fueron transferidos; asimismo, los puso a disposición del público en general a través de la página de Internet, así como en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; sin embargo, no envió el reporte a nivel fondo del tercer trimestre ni lo difundió en la página de Internet y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; asimismo, la información enviada no es coincidente ni congruente con la reportada en el estado presupuestal anual por capítulo, concepto y partida al 31 de diciembre de 2012, registros y auxiliares contables. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

22. La Secretaría de Administración y Finanzas informó a los órganos de fiscalización y control federales y locales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

23. De acuerdo con la información proporcionada por los Servicios de Salud de Yucatán, en 2012 estaba constituida y funcionaba la figura de Aval Ciudadano en un 99.4% de las unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 10 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas; su operación es efectiva, ya que se da total seguimiento y atención de sus sugerencias, y se identifican las áreas de mejora. Cabe mencionar que los comentarios más relevantes recabados entre los avales entrevistados son: falta de medicamento y personal médico.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

24. Los SSY no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 155/13, con lo que se solventó lo observado.

25. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Yucatán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0664-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Yucatán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0664-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Yucatán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

26. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 99.4%, y en 2011 del 100.0%, lo que implicó un decremento de 0.6 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador.

En la muestra de auditoría de 2012, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y en 2011 el 94.7% con un funcionamiento bueno, y 5.3% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un incremento de 5.3 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue del 92.7%, y en 2011 del 78.0%, lo que implicó un incremento de 14.7 puntos porcentuales.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 96.4% y en 2011 fue del 88.0%, lo que implicó un incremento de 8.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de la aplicación de los recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 100.0%, mientras que en 2011, se devengó el mismo porcentaje.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 29.6% de las metas fueron superadas; 53.5% se alcanzaron al 100.0%; 7.0% del 90.0-99.0%; 7.0% del 80.0-89.0%; y 2.9% menos del 79.0%. En este sentido las metas planteadas en el FASSA fueron regulares en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, se alcanzó al 95.9% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 48.8% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 87.3% la meta del porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de las metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,456.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 369.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGPF-1069/DPF-1169/2013 del 11 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.



Comprometidos con tu bienestar

11 de Diciembre de 2013
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPF-1069/DPF-1169/2013
RS

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 664 FASSA 2012

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En alcance a mi similar No. DGPF-1062/DPF-1165/2013 y en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número 664 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)" de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, adjunto al presente el oficio SSY/DAF/547/2013 signado por el C.P. Justo Pastor I. Aguilar Amaya, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán (S.S.Y.), que contiene información y documentación en medios impresos debidamente certificada, para coadyuvar al proceso de solventación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES Y ENLACE DE
LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- C. d. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán
- C. d. p. C. P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General del Estado
- C. d. p. C. P. C. Juan Manuel Portal Martínez - Auditor Superior de la Federación
- C. d. p. Lic. Salim Arturo Orta Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
- C. d. p. Lic. Humbano Remedios Almaguer Arceñedo - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3" de la Auditoría Superior de la Federación
- C. d. p. C. P. Grisel Anselmi Cajón Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General
- C. d. p. Lic. Martín Ayala Tamayo - Auditor de Fiscalización "B" de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF
- C. d. p. Archivo

RPCP06ACURARTIEJMA

Calle 33 num. 456 x 56 y 56-A
Avenida Pérez Rosales, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México.
Tel. 999 961 90

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>